

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG

EDICTO 050-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2023-174

Sujetos Procesales: CARLOS CHARRIA BEDOYA

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127** de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionados, quien no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio de oficio radicado 2-2023-012678, acorde con lo dispuesto en el auto 17317-00005 del 29 de noviembre de 2023, donde se profiere fallo de primera instancia.

En mérito de lo expuesto.

8. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA de la señora DEISY CORTES SANTACOLOMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.286.178, quien para la época de los hechos desempeñaba en el cargo de Gestor I, Código 301, Grado 01, ubicada en la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Call, por las conductas consignadas como cargos en el Auto No. 1740600013 de fecha 4 de

MIDS-IDI-PROS-FTD VERSION 17 IDI-PROS

septiembre de 2023, constitutivas de falla disciplinaria, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con los artículo 286 y 404 del Código Penal, relativos a Falsedad ideológica en Documento Público y Concusión, respectivamente.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, IMPONER a la señora DEISY CORTES SANTACOLOMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.286.178, sanción disciplinaria consistente en DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) AÑOS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva precedente.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, de la siguiente manera: a la señora DEISY CORTÉS SANTACOLOMA, al correo electrónico decrites@dian.gov.co y a su apoderado doctor, Carlos Charria Bedoya, en la calle 11 No.5 – 61, oficina 301, Edificio Vather, en Call, correo electrónico: carloscharriab@hotmail.com

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN, al tenor del artículo 134 Ibidem.

QUINTO: En firme la presente decisión, COMUNICARLA a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 238 del Código General Disciplinario.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA MALDONADO AVENDAÑO

Charles leven floorab (4)

yerst: Mario Chudia Markor Chajanno

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 07 de **noviembre** de 2023

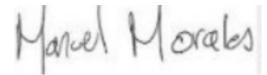
Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADACódigoPM03-IND-PR02- FT53Versión2Fecha emisión25/03/2022



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de Gestión - SIG



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN : Se desfija el día _.	del mes	de 2023
siendo las	horas.	

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código PM03-IND-PR02- FT53 Versión 2 Fecha emisión 25/03/2022